

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil nueve; entre –  
por una parte- la

**COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
(en adelante CSIC),**

representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena; y por la otra el

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS "CLEMENTE ESTABLE"  
(en adelante IIBCE),**

representado por la Ministra de Educación y Cultura Ing. María Simón, se  
conviene la celebración del siguiente acuerdo particular:

**PRIMERO (Antecedentes):**

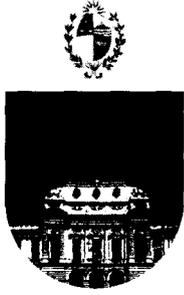
I).- El veintiocho de noviembre de 2008, el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República suscribieron el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA" cuyo texto se considerará integrante del presente a todos los efectos.

II).- Conforme a sus términos, acordaron cooperar en las actividades de investigación que el IIBCE desarrollaría con cargo a la asignación de las asignaciones previstas por el art. 305 de la Ley 18.362, de 30 de setiembre de 2008.

III).- El citado acuerdo dispuso también que el destino de afectación de tales partidas requeriría acuerdos particulares entre las partes, delegándose en las instituciones comparecientes la identificación y coordinación de las citadas actividades de cooperación.

**SEGUNDO (Objeto):**

En ejercicio de tales facultades delegadas, pues, los comparecientes acuerdan asignar de la partida anual que para gastos de funcionamiento (Financiación 1.1 "Rentas Generales) prevé el art. 305 de la ley 18.362 de 30 de setiembre de



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

2008 por el mismo año, a la financiación de los rubros y conceptos que se expresan en documento separado (ANEXO "A"), y que también se considera parte integrante del presente.

**TERCERO (Ejecución):**

A efectos de proceder a la ejecución del presente convenio, la CSIC se obliga a transferir al IIBCE el importe de PU 4:472.000 (cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos uruguayos), correspondientes a la partida identificada en la cláusula precedente.

Y de conformidad con lo acordado, se suscriben dos ejemplares de un idéntico tenor, en el lugar y fecha preindicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Ing. María Simón  
Ministra  
MEC